



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ADMITE DEMANDA							
FECHA	Veintisiete (27) De Noviembre De Dos Mil Veinte (2020)						
RADICADO	05001	31	05	017	2020	00303	00
DEMANDANTE	JESUS DE LEON LUGO						
DEMANDADA	- ESIMED S.A. - MEDIMAS EPS						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Estudiado el nuevo escrito de demanda, se observa que la misma reúne las menciones y requisitos contenidos en los artículos 25 y S.S. del Código de Procedimiento Laboral. El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la demanda ORDINARIA LABORAL, instaurada a través de abogado en ejercicio por JESUS DE LEON LUGO identificado con cédula de ciudadanía No. 15.025.332 en contra de ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. representada legalmente por OLGA VICTORIA RUIZ MANCERA y en contra de MEDIMAS EPS representada legalmente por MARCO ANTONIO CARRILLO BALLÉN.

SEGUNDO. ORDENAR la notificación de este auto a los representantes legales de las entidades demandadas, la cual de acuerdo al artículo 8° del Decreto 806 de 2020, en armonía con el parágrafo 1 del artículo 291 del CGP; será realizada por el Juzgado a través del envío de la providencia mediante mensaje de datos a las direcciones electrónicas suministradas, y se entenderá surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje. Los términos empezaran a correr a partir del día siguiente al de la notificación. se insta al apoderado de la parte demandante para que se abstenga de enviar comunicaciones a las codemandadas al respecto, para evitar doble radicación.

Se advierte al apoderado de la parte demandante, que la notificación se hará de manera cronológica y consecuente con el reparto de los procesos asignados al Despacho.

TERCERO: TENGANSÉ en cuenta los siguientes canales digitales suministrados en la demanda para efectos de notificación a las partes:

Demandante y apoderado: loricacity@icloud.com.co
jorgealbertoguzman5@gmail.com
Demandadas: notificacionesjudiciales@esimed.com.co
notificacionesjudiciales@medimas.com.co

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS



**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

024cf90f62416fc9c8f20570616e91c6d5ed5f365f573e9f5bea93a3e0b09940

Documento generado en 27/11/2020 07:03:22 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**